

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 158

Miércoles 14 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR N.º. 80-1971

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Pozaldez, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Rafael de Rueda; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Pozaldez.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero anti-peste porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de julio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 81-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de febrero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de julio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 82-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino de término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, y que fue declarada oficialmente con fecha 29 de mayo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de julio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. 1-21.754 T-259

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV., de 8.880 metros de longitud, de circunvalación a Peñafiel, derivando de la E. T. D. de Peñafiel, compuesta de conductor Al-Ac. de 74,37 mm<sup>2</sup>, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

De la línea principal con origen y final en la E. T. D. citada, partirán las siguientes derivaciones:

D-1.—Acomete a C. T. «San Pablo», con 282 metros de longitud.

D-2.—Acomete a C. T. «Hospital», con 70 metros de longitud.

D-3.—Acomete a C. T. «Muralla», con 334 metros de longitud.

D-4.—Acomete a C. T. «Llanillos», con 4 metros de longitud.

D-5.—Acomete a C. T. «Industrias del Campo, S. A.», con 761 metros de longitud.

D-5. 1.—Acomete a C. T. «Silos», con 10 metros de longitud.

D-5. 2.—Acomete a C. T. «Hijos de M. Moral», con 8 metros de longitud.

D-6.—Enlace con derivación a C. T. Don Miguel Juan Franco, con 1.058 metros de longitud.

D-6. 1.—Acomete a C. T. «Finca Marqués», con 7 metros de longitud.

D-6. 2.—Enlace con derivación a C. T. «Harinera Gallega, S. A.», con 10 metros de longitud.

D-7.—Acomete a C. T. «Azucarera Ebro», con 849 metros de longitud.

D-7. 1.—Acomete a C. T. «Don Aurelio Hernández», con 68 metros de longitud.

D-7. 2.—Enlace con derivación a C. T. «Hermanos Maristas», con 76 metros de longitud.

D-7. 3.—Acomete a C. T. «La Gila», con 85 metros de longitud.

D-8.—Acomete a C. T. «Huerta», con 1.141 metros de longitud.

D-8. 1.—Enlace con derivación a C. T. «Hermanos Maroto», con 15 metros de longitud.

D-9.—Enlace con derivación a C. T. «Don Jesús Drake Drake», con 170 metros de longitud.

D-10.—Acomete a C. T. «El Cristo», con 123 metros de longitud.

D-11.—Acomete a C. T. «Mercado», con 313 metros de longitud.

D-12.—Acomete a C. T. «Elevación de aguas», con 12 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 3 meses para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 21 de junio de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.601—2.182

*N. I.-21.784 T-261*

*E. P. V.-1.211/654*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo in-temperie, denominado «El Abrojo», en término de Simancas, con una potencia instalada de 50 KVA., 13,2/0,23/0,133 KV. y línea de alta tensión que lo alimenta, de 360 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido, con origen en el apoyo n.º 46 de la línea ya existente Valladolid-Pesquera.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 22 de junio de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.598—2.183

*N. I.-21.786 T-263*

*E. P. V.-1.211/653*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, denominado «Bodegas», con una potencia instalada de 50 KVA.

13,2/0,23/0,133 KV., para servicio público en Pollos, y línea de alta tensión que lo alimenta, de 734 metros de longitud, con origen en el apoyo número 22 de la línea a 13,2 KV. actual a Pollos. Se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 22 de junio de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.599—2.184

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Enrique López Jiménez, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta y confección de calzados, con instalación de motores, en la calle Cardenal Cisneros, número 22, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de junio de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.545—2.185

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Carzuh, Sociedad Limitada», solicitud de licencia para establecer un depósito de pegamentos, sin despacho al público, ni realizar ventas al mayor ni al detall, en la calle Maravillas, números 11 y 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de junio de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.475—2.186

#### ISCAR

Habiéndose padecido error en el segundo apellido del opositor número 1 a la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 3 del mes en curso, se rectifica en el sentido de que referida opositora número 1 es la señorita AURORA CAVIEDES SANCHEZ, en vez de Aurora Caviedes Hernanz.

Iscar, 5 de julio de 1971.—El alcalde, Jesús Herrero García.

2.705—2.187

#### ISCAR

Aprobada por el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día seis del que cursa, la ordenanza reguladora sobre ornato de los núcleos de población y fomento del turismo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, a los efectos reglamentarios de su examen y reclamaciones.

Iscar, 7 de julio de 1971.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

2.709—2.188

#### MAYORGA

Por don Jesús Maniega Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Costanilla, número 5, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Mayorga, 1 de julio de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

2.636—2.189

#### MAYORGA

Por don Mariano Lacárcel Clares, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la calle de San Juan, número 13, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mayorga, 1 de julio de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

2.637—2.190

#### PEDROSA DEL REY

Este Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 1971, acordó solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Doscientas cincuenta mil pesetas.

Destino: Aportación a la Excelentísima Diputación Provincial para las obras de alcantarillado a esta localidad.

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de cada anualidad: Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Garantías: Participación que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964. La bonificación que corresponde al Ayuntamiento, por la cuota del impuesto general del Tráfico de Empresas. La cuota que corresponda al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria y la cuota de la contribución urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que, contra la operación proyectada, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes.

Pedrosa del Rey, 26 de junio de 1971.—El alcalde, Aurelio Fernández.

2.574—2.191

#### PORTILLO

Solicitada por los rematantes que después se relacionan las fianzas de los aprovechamientos forestales que también se detallan y que tienen constituidas para responder de los mismos, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Dichos rematantes son los siguientes:

Félix Alonso Prieto, por aprovechamientos de 675 pinos, de T. Viejo; 466 pinos, de Arenas A-3; 173 pinos, de Llanillos, y 141 pinos, de Marinas, C/ 1968-69.

José Pérez Díez, por aprovechamiento de 134 pinos del monte Hoyos, C/ 1970-71.

Portillo, 5 de julio de 1971.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

2.688—2.192

#### PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número 1 al presupuesto extraordinario número 1 de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 5 de julio de 1971.—El alcalde, M. Acebes.

2.689—2.193

#### SAN MARTIN DE VALVENI

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría, con todos sus justificantes y dictámenes correspondientes, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos, observaciones y reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 5 de julio de 1971.—El alcalde, Alejandro Ortega.

2.687—2.194

#### SAN PEDRO DE LATARCÉ

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores

auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Pedro de Latarce, 1 de julio de 1971.—El alcalde, Mario Martín García.

2.648—2.195

#### SAN PELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de solicitud para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para instalación del teléfono en esta localidad, cuya operación se llevará a efecto con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 39.412,50 pesetas.

b) Amortización en diez anualidades iguales de 3.941,25 pesetas cada una, a satisfacer en el plazo que anualmente indique la Caja.

c) Garantía: Participación arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Pelayo, 25 de junio de 1971.—El alcalde, E. Fraile.

2.571—2.196

#### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria, proyecto de distribución de agua y saneamiento a la población, el que ha sido redactado por el inge-

niero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel M.<sup>a</sup> Jiménez Espuelas, así como los pliegos de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los que se abre información pública de los mismos, a los efectos de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Tordehumos, 28 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.621—2.197

#### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1-1971, dentro del presupuesto ordinario, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que consideren pertinentes.

Tordehumos, 28 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.622—2.198

#### TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de solicitud para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para instalación del teléfono en esta localidad, cuya operación se llevará a efecto con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 33.862,50 pesetas.

b) Amortización en diez anualidades iguales de 3.386,25 pesetas cada una, a satisfacer en el plazo que anualmente indique la Caja.

c) Garantía: Participación arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torreilla de la Torre, 24 de junio de 1971.—El alcalde, M. Alonso.

2.558—2.199

### VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de una finca urbana-solar conocido por el "Sobrón", cercado de corral y cobertizos aunque estas construcciones se encuentran en deficiente estado de conservación y linda por su frente de fachada principal, con calle de Bodegas, por el que tiene su entrada; por la derecha, con Agustín Domínguez Izquierdo; por la izquierda, con Antonio Fernández Barredo y Pancrácio González Abuja, y por el fondo o testero, con calle del Río, y que mide una superficie total de 2.008 metros cuadrados, de los cuales 381 es superficie cubierta y 1.627 metros superficie descubierta, siendo su propietario los cónyuges don Eusebio Verda del Vado y doña María de la Concepción Núñez Arenas y Alvarez, vecinos de Madrid, en la calle Quintana, número 14.

La adquisición de este solar es para realizar obras municipales.

Estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdestillas, 21 de junio de 1971.—El alcalde, Félix Esteban.

2.506—2.200

### VEGA DE RUIPONCE

Formados los padrones de exacciones municipales, que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

#### *Padrones a que se refiere*

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Tasa de desagüe de canalones y goteras.

Tasa sobre tránsito de ganado.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Impuesto río Valderaduey.

Vega de Ruiponce, 1 de julio de 1971.—El alcalde, Román Gil.

2.640—2.201

### VELILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para instalación del teléfono en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla, 25 de junio de 1971.—El alcalde, E. Cortijo.

2.577—2.202

### WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 25 de junio último pasado, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para dotar partidas insuficientes e inexistentes dentro del mismo.

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 5 de julio de 1971.—El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

2.685—2.203

### WAMBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y de valores y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formularse los reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 5 de julio de 1971.—El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

2.686—2.204

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 88 de 1971, por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Milagros Alonso Baldarraín, asistida de su esposo, don José Ramón Vaquero Agudo, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 10 de mayo de 1971, dictada en reclamación 105 de 1970, interpuesta por la recurrente contra liquidaciones giradas por la Abogacía del Estado de esta provincia, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; y cuya resolución confirmaba la liquidación T.04417 de 1970, girada a cargo de la recurrente, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por el

concepto de cancelación de hipoteca, y declaraba nula y sin efecto la liquidación T.04418, girada por la misma oficina, a cargo de la misma persona, por el mismo impuesto y concepto de modificación de hipoteca; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y uno. José de Castro Grangel.

2.676

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 129-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Salamanca, S. A.», domiciliado en Salamanca, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá de Zaramieta, y de la otra, como demandado, don Mario Leandro Mújica, mayor de edad, industrial y vecino de La Laguna, camino de San Francisco de Paula, n.º 74, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mario Leandro Mújica, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

2.627—2.205

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 300 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Agustín García Benito, mayor de edad y vecino de Roa de Duero, sobre reclamación de 172.000 pesetas de principal, intereses y costas, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y por lotes, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresan:

#### Primer lote:

Un automóvil, marca Dodge-Dart, matrícula M-588.761, de color rojo. Tasado en 125.000 pesetas.

#### Segundo lote:

En término de Roa de Duero.

1. Majuelo en Valtarreña, de 770 cepas. Linda al Norte y Oeste, camino; Sur, Félix Beltrán; Este, Víctor Hornillos. Tasada en 10.000 pesetas.

2. Tierra en San Andrés o Carra de la Horra, de 46 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte, Eleuterio Pecharromán; Sur, herederos de Lucas Zumel; Este, herederos de Angél de la Fuente, y Oeste, Arroyo de San Andrés. Tasada en 30.000 pesetas.

3. Secano en San Andrés, de 73 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, Atanasio Izquierdo; Sur, Emilio Bardón; Este, Félix García, y Oeste, arroyo. Tasada en 40.000 pesetas.

4. Secano en la Cruz de San Pelayo, de 18 áreas. Linda al Norte, camino; Sur, Teodoro Abad; Este, Saturnino Benito y Oeste, Agustín García. Tasada en 5.000 pesetas.

5. Secano en La Tejerea, de una hectárea y 45 áreas. Linda al Norte, herederos de Tomás Esteban; Sur, Francisco Crespo y camino; Este, Prudencio Pérez, y Oeste, herederos de Bernardino Cabestrero. Tasada en 55.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta y uno de agosto y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja al principio dicha, por cada lote.

Tercera. Que el vehículo objeto del primer lote se encuentra en poder del propio demandado don Agustín García Benito, con domicilio en Roa de Duero, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor,

si existieren, respecto a las fincas objeto del segundo lote, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario Angel Mingo.

2.668—2.206

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 175/71 tramitado en este Juzgado y a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia y encabezamiento y parte dispositiva que es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. Visto por el magistrado D. Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio ordinario de menor cuantía, n.º 175/71, seguido por demanda de doña Luisa y doña Margarita Silió Carballo, mayores de edad, la primera casada y separada de su esposo don Ramón Freire de Andrade y Foronda, por sentencia del Tribunal Eclesiástico de esta ciudad, de 7 de agosto de 1944; soltera la segunda, ambas sin profesión especial y vecinas de Valladolid, con domicilio en calle León, número 4, dirigidas por el abogado don Roberto Fernández de la Reguera, y representadas por el procurador don Santiago Hidalgo Martín; contra don Benito del Val Martín, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Palenzuela (Palencia), no comparecido en autos, por lo que fue declarado en situación de rebeldía; versando la acción sobre reclamación de pesetas 294.528; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada en representación de doña Luisa y doña Margarita Silió Carballo, por el procurador señor Hidalgo, condeno al demanda-

do D. Benito del Val a que pague a las actoras la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil quinientas veintiocho pesetas, importe de la deuda y gastos de las letras protestadas, y al pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuera bien y fielmente con sus originales a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al expresado demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

2.615—2.207

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de proceso de cognición número 463 de 1970, seguido en dicho Juzgado, entre partes, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del distrito número uno, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número 463 de 1970, entre partes, de la una y como demandante, doña María de los Remedios Menéndez Fernández, mayor de edad, casada, del comercio, asistida de su esposo don Mauro Pantiños González, mayores de edad y vecinos de esta capital, con domicilio en la calle de Portillo de Balboa, número 33, representada por el procura-

dor don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el letrado don Fernando Muñoz Santos; y de la otra, como demandados, los herederos de la finca doña Pilar Velasco de Miguel, cuyas circunstancias se desconocían, únicamente que los hijos tenían su domicilio en Valladolid, y por ello el emplazamiento se haría por medio de edictos y sobre reclamación de cantidad, declarados en rebeldía y en ignorado domicilio y paradero.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña María de los Remedios Menéndez Fernández, contra don Javier López Velasco y los hijos y herederos desconocidos de doña Pilar Velasco de Miguel, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de doce mil doscientas veinticinco pesetas (12.225 pesetas), importe del principal, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se hallan constituidos los demandados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía y en ignorado paradero y domicilio, herederos desconocidos de doña Pilar Velasco, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres.

2.614—2.208

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

El señor juez municipal número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 455 de 1971, seguido por lesiones, ha acordado se cite por

medio del presente al padre del menor Rafael Hule de la Torre, que tuvo su domicilio en Milano, 1, hoy en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración sobre la forma de producirse su hijo las lesiones de que fue asistido, en la Casa de Socorro, el día 20 de junio, debiendo comparecer en término de ocho días, con los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 2.691

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 248-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, entre el perjudicado, el niño Eduardo Román García, acompañado de su madre Paulina García Aparicio, de cincuenta y dos años, casada, sus labores, natural de Cubillas de Santa Marta y vecina de esta ciudad, y el denunciado Mariano García Pelaz, de veintinueve años, casado, feriante, natural de Castronuño, sin domicilio conocido, por lesiones, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Mariano García Pelaz, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón. Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mariano García,

que se encuentra en ignorado domicilio, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz. 2.698

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 403 de 1969, a instancia de don José María Albillos García, como director gerente de la Sociedad Anónima Fabricación Española de Resortes (Fersa), representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Pascual de la Vega, mayor de edad, industrial, vecino de Sevilla, sobre reclamación de 25.966,80 pesetas, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

##### *Bienes objeto de subasta*

Unico: Una máquina sembradora, de 18 rejas a chorrillo, muelles normales, rueda de hierro, sin numerar; tasada en 19.500 pesetas.

##### *Advertencias*

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde Ribadeo, el día veintiséis de julio próximo, a sus once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, a un diez por ciento del importe de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en don Eduardo Moreno Sánchez, vecino

de Sevilla y con domicilio en la calle Fray Isidro, número 29, donde podrá ser examinada por el que le interese.

Cuarta. Que el remate se llevará a efecto en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible). 2.714—2.209

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### EDICTO

Don Jesús Villasana Mateo, juez comarcal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Hago saber: Que a las doce horas del día veinticuatro de agosto próximo, tendrá lugar, en este Juzgado comarcal, la venta y pública subasta, por primera vez de los siguientes bienes.

Dos arados bisurcos reversibles, para tractor de volteo a palanca.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas y se hallan depositados en Valladolid, en el domicilio del demandado don Gregorio Fernández Hernández, Talleres Agrofer, domiciliado en calle Dos de Mayo, número 4, y que fueron embargados en juicio de cognición 42-70, instado por don Francisco Clemente Samper, de Ejea de los Caballeros, y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El juez comarcal, Jesús Villasana Mateo.—El secretario (ilegible). 2.761—2.210